



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL SURESTE DE VALLADOLID Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN LA PROVINCIA

En Valladolid,

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la institución provincial.

De otra, la Asociación del Camino de Santiago del Sureste de Valladolid (ACASSE-VA), con CIF G-47610258, y domicilio en Pza. Mayor, s/n - 47120 Mota del Marqués (Valladolid), y en su nombre y representación D^a. Rebeca Justo Alonso, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial tiene competencia en materia de promoción turística de la provincia de Valladolid (art. 4 a) de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, siendo el Camino de Santiago uno de los principales recursos turísticos de nuestro territorio.

El Camino de Santiago en la provincia de Valladolid discurre a través de tres itinerarios: el Camino de Madrid, el Camino del Levante y el Camino del Sureste, lo que supone un elemento dinamizador de nuestro medio rural y generador de actividad turística. Por ello, es conveniente colaborar con las Asociaciones jacobeanas, entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es mantener estas vías de comunicación y facilitar el tránsito al peregrino.

Que la Asociación del Camino de Santiago del Sureste, cuyos fines son favorecer, promover, conservar y revitalizar las rutas jacobeanas en nuestra provincia, pretende llevar a cabo la promoción turística del Camino a Santiago desde Alicante, Valencia y Murcia a su paso por la provincia de Valladolid, a través de diversas acciones tales como la edición de material promocional en cualquier soporte, la organización de marchas y de conferencias, jornadas y concursos fotográficos y literarios relativos al Camino de Santiago y que contribuyan a su conocimiento, así como todas aquellas acciones que contribuyan a la mejora de las infraestructuras turísticas del Camino del Sureste, en nuestro territorio, tales como el remarcado del itinerario provincial y la mejora de la señalética y los albergues, para dar un mejor servicio a los peregrinos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, pretende colaborar económicamente en las acciones de promoción e inversiones realizadas en los Caminos a Santiago a su paso por la provincia de Valladolid, sufragando parte de los gastos que se generen de dichas actuaciones. A tal fin, figura una subvención nominativa de cuatro mil euros (4.000,00 euros) en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

La referida subvención está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022, siendo su objetivo la promoción turística de los Caminos a Santiago a su paso por la provincia de Valladolid

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación del Camino de Santiago del Sureste de Valladolid, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la realización de las siguientes acciones, dirigidas a la promoción del Camino a Santiago a su paso por la provincia de Valladolid:

1. Adquisición de lonas
2. Reubicación y acondicionamiento de mojones en el Camino de Santiago
3. Edición de 600 ejemplares de la publicación "Caminos para recordar y revivir"

El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende 4.182,00 €, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los necesarios para la promoción del Camino de Santiago y para el mantenimiento de los caminos y albergues.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL SURESTE DE VALLADOLID

1.- ACASSE-VA se compromete a llevar a cabo la realización de todas las actuaciones necesarias para la promoción del Camino a Santiago a su paso por la provincia de Valladolid.

Asimismo se hará cargo de todos los gastos derivados del desarrollo de dicha promoción.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

3.- La Asociación del Camino de Santiago del Sureste de Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación del Camino de Santiago del Sureste de Valladolid la cantidad máxima de cuatro mil euros (4.000,00.- €) para colaborar en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de la misma.

2.- Dicha cantidad se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación para el año 2023:

- Aplicación presupuestaria 203.432.00.483.04: 2.000,00 euros.
- Aplicación presupuestaria 203.432.00.783.04: 2.000,00 euros.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener ACASSE-VA para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid previa justificación documental por parte de la Asociación del Camino de Santiago del Sureste de Valladolid de la realización de la actividad subvencionada.

2.- La justificación se efectuará mediante la presentación de las facturas y/u otros documentos justificativos del gasto así como de los correspondientes documentos justificativos del pago efectuado (transferencias bancarias, etc), a los que se acompañará una memoria de las actividades desarrolladas durante el presente año, que incluya un balance final de ingresos y gastos así como declaración de otras subvenciones recibidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas.

3.- Esta documentación se presentará en la sede electrónica del Registro de la Diputación Provincial:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/quest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, antes del 15 de noviembre de 2022.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá a cancelar o minorar la subvención.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se efectuará el ajuste que proceda.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades desarrolladas durante todo el año, retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2023.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

LA PRESIDENTA DE ACASSE – VA,

Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

Fdo.: Rebeca Justo Alonso

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas